



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

RESOLUCIÓN N° REF+AMP+MOD...281... DE 2022

(12 AGO 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de marzo de 2021, NELSON RICARDO GANTIVA SÁNCHEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de expediente 25126-0-21-062, respecto del predio ubicado en el LOTE 4, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-69313 y Código Catastral 00-00-0003-1336-000, propiedad de JOSE SIMON VANEGAS RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.984.659 de Carmen de Carupa, NOELY VANEGAS RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.968.984 de Cajicá y DIEGO CASTAÑEDA ORTIZ identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.984.174 de Carmen de Carupa.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día 24 de mayo de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que para el predio objeto de la solicitud, reposa en el trámite como antecedente urbanístico copia de la Resolución N° ON-491 del 01 de agosto de 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" y de los planos arquitectónicos Plancha 1 DE 2 (incluye entre otros el cuadro de áreas detallado con las áreas que serán tenidas en cuenta a fin de la determinación de los índices de ocupación y construcción autorizados para el predio conforme al Acuerdo 16 de 2014) y Plancha 2 DE 2; igualmente, reposa en el trámite la copia de la Resolución No. PH 0033 del 06 de febrero de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "CASTAÑEDA-VANEGAS" y del plano PLANCHA UNICA. No obstante, vale mencionar que en el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 176-69313, no se indica



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

la constitución de un régimen de propiedad horizontal derivada de la mencionada resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal para el predio objeto del presente trámite.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** y área de **CENTROS POBLADOS RURALES**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme al anexo del **20 de mayo de 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados, con fecha de notificación **29 de junio del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0218 DE 2021** de fecha de emisión **22 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de julio del 2021** al correo registrado y autorizado en la solicitud **arqricardogantiva@gmail.com**.

Que con anexos parciales de fecha 02, 07 y 08 de septiembre y 08 de noviembre de 2021 se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del ingeniero estructural y del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos parciales de fecha 03 de diciembre de 2021; 27 de enero de 2022; 06 de abril de 2022; 03 y 20 de mayo de 2022 y 15 y 17 de junio de 2022, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que las modificaciones arquitectónicas principalmente se presentan en el segundo piso, abarcan un área aproximada de 20,77 m² que corresponden tanto a la generación de un Hall entre ejes A y B y ejes 2 y 1 (inc. voladizo) en el espacio anteriormente aprobado (Res. 491/2016) como Alcoba en la Casa 1, como a la disposición de un Hall entre ejes E y F y ejes 2 y 1 (inc. Voladizo) en el espacio anteriormente aprobado como Alcoba en la Casa 2. Igualmente, en el primer piso, como se aprecia en planos, se genera una ventana en el eje E entre 4 y 5 de la Casa 2, y una ventana en el eje B entre 4 y 5 de la Casa 1.

Que el predio objeto de la presente solicitud cuenta con el **Certificado catastral especial** (IGAC) No. 25-126-91-CE2022 del 09/05/2022 expedido por el gestor catastral municipio de Zipaquirá, donde se indica un área de **374,00 m²**.

Que igualmente se considera aconsejable y pertinente que el titular de la licencia urbanística efectúe las aclaraciones de áreas y linderos en relación con el predio objeto de la solicitud teniendo en cuenta el área reportada en el certificado catastral especial y el área jurídica del inmueble conforme al certificado de tradición y libertad del mismo.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, área de **CENTROS POBLADOS RURALES**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda Bifamiliar conforme a la ficha **NUG - R - 16**, motivo por el cual, el proyecto objeto de la presente solicitud, respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, asimismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del 50% e índice máximo de construcción de 120%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE. (\$2.906.736.00)**, según preliquidación N° 0126 de fecha **01 DE JULIO DE 2022**.

Que según factura No. **2022000275** de fecha de emisión **01 de agosto de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá y se canceló mediante pago realizado en el banco **BBVA** de fecha **02 de agosto de 2022** por un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE. (\$2.906.736.00)**.

Que con anexo de fecha **02 de agosto de 2022**, se procede a radicar por parte del apoderado, el recibo de pago de liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de expediente **25126-0-21-062**, respecto del predio ubicado en el **LOTE 4**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-69313** y Código Catastral **00-00-0003-1336-000**, propiedad de **JOSE SIMON VANEGAS RODRIGUEZ** identificado



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

con cédula de Ciudadanía N° 2.984.659 de Carmen de Carupa, **NOELY VANEGAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.968.984 de Cajicá y **DIEGO CASTAÑEDA ORTIZ** identificado con cédula de Ciudadanía N° 2.984.174 de Carmen de Carupa; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y con matrícula profesional N° A3922015-11346818.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTE (20) PLANOS** así: planos arquitectónicos PL A1 DE 6, PL A2 DE 6, PL A3 DE 6, PL A4 DE 6, PL A5 DE 6 Y PL A6 DE 6; planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 y E-14** .
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS APROBADO SEGÚN RES. 491 DEL 01 DE AGOSTO DE 2016			
AREAS			M2
AREA TOTAL LOTE INCLUIDA SERVIDUMBRE (PREDIAL)			374,00
LOTE SEGÚN MAT. INMOBILIARIA			293,30
LIBRE TOTAL			238,94
CASA	1er. PISO	67,53	142,55
1	2do. PISO	75,02	
CASA	1er. PISO	67,53	142,55
2	2do. PISO	75,02	
TOTAL CONSTRUC. 1er PISO			135,06
INDICES			%
CONSTRUCCION			0,76
OCUPACION			36,11
TOTAL CONSTRUCCION			285,10



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

CUADRO DE AREAS PRESENTE TRÁMITE		
AREA TOTAL PREDIO INCLUIDA SERVIDUMBRE (Según Certificado Catastral Especial IGAC)	374	M2
AREA PREDIO SEGÚN MAT. INMOBILIARIA	293,3	M2
CASA 1		
Área a ampliar en primer piso	17,11	M2
Área a ampliar en segundo piso	17,11	M2
Área a ampliar en tercer piso	39,65	M2
CASA 2		
Área a ampliar en primer piso	17,11	M2
Área a ampliar en segundo piso	17,11	M2
Área a ampliar en tercer piso	39,65	M2
Área a liquidar presente trámite	147,74	M2
ÁREA CONSTRUCCIÓN ACUMULADA EN PRIMER PISO (Incluye áreas Res. 491/2016)	169,28	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN ACUMULADA (Incluye áreas Res. 491/2016)	432,84	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN TOTAL ACUMULADO	45,26	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL ACUMULADO	115,73	%

5. Responsable de planos y diseños del presente trámite:
Responsable del diseño y planos arquitectónicos: el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.346.818** de Zipaquirá y con matrícula profesional N° **A3922015-11346818**.
Responsable de los diseños y planos estructurales y de elementos no estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.186.384** de Cajicá y con matrícula profesional N° **25202-76555**.
Responsable geotecnista: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.186.384** de Cajicá y con matrícula profesional N° **25202-76555**.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.
- k) El titular de la presente resolución Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del COVID-19.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-062"

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas.

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión. No obstante, el titular de la licencia, deberá efectuar las aclaraciones de áreas y linderos en relación con el predio objeto de la solicitud teniendo en cuenta el área reportada en el certificado catastral especial y el área jurídica del inmueble conforme al certificado de tradición y libertad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado y según sea el caso a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 AGO 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisar jurídico	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisar estructural	Martha Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisar y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisar y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 281 - 2022 REF+AMP+MOD / EXPEDIENTE 21-0062

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

25 de agosto de 2022, 11:05

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero

<carlos.diaz@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REF + AMP + MOD No. 281 - 2022 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0062**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 281 - 2022 REF+AMP+MOD - EXP 21-0062.pdf
3493K

